

Extraordinario, bajo de la obligacion de vender  
la libra de Aceite de Oliva y seu onza si hu-  
biere abasto en esta Ciudad, y si no quedara  
en libertad, la de la parte, el qualillo de vino  
y vinagre a los mismos precios que corren  
en esta dha Ciudad. Y entendido por este mis-  
mo Ayuntamiento, acordada: Ponda en su cumpli-

gencia

Testimonio  
de D. Francisco de Paula  
Procurador

El Sr. D. Francisco de Paula Excmo Diputado  
perpetuo del Consejo pido a esta Ciudad  
mandare se le librasse por los Secretarios  
Excmos. mayores de la dha Ciudad, testificando  
los acuerdos que se señalara con referencia  
a la demision que hizo del encargo del Dipu-  
tado en el año de mil ochocientos diez, y otros  
servicios. Y entendido por este Ayuntamiento acor-  
da: se le librasse de lo que costare y fuere a  
dicho

Todo lo qual acordado en Ayuntamiento por ante nos  
sus Secretarios Excmos. mayores de lo dicho fue-

Oficial  
C

Procurador  
Caceres

Francisco de Paula  
Juan Alvarez

Consejo Extraordinario de la M. N. y M. d. Ciudad de  
Caceres

